

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**9364**

*Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión de Seguimiento del Protocolo marco interdisciplinario de maltrato infantil de las Illes Balears*

#### Hechos

1. Desde día 5 de agosto hasta fecha 25 de agosto de 2020 se ha sustanciado una consulta pública previa, a través de la página de Participación Ciudadana sobre la propuesta de elaboración del decreto por el que se crea y regula la Comisión de Seguimiento del Protocolo marco interdisciplinario de maltrato infantil de las Illes Balears.
2. El día 28 de septiembre de 2020, la directora general de Infancia, Juventud y Familias firmó la primera versión de la Memoria de análisis de impacto normativo sobre el proyecto de decreto de referencia.
3. En fecha 1 de octubre de 2020, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó la resolución por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de referencia.

#### Fundamentos de derecho

La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, en el artículo 58 establece que los proyectos de reglamento se tienen que someter, entre otros, al trámite de información pública, cuando resulte preceptiva o sea conveniente a criterio del órgano responsable de la tramitación. A tal efecto, se publicará un anuncio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* que indique el plazo para hacer sugerencias y el sitio web donde acceder al proyecto normativo.

También se establece que el plazo de los trámites de audiencia y de información pública, que se pueden impulsar de forma simultánea, será adecuado a la naturaleza de la disposición y, en cualquier caso, no inferior a diez días.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter a la audiencia de la ciudadanía el borrador de proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión de Seguimiento del Protocolo marco interdisciplinario de maltrato infantil de las Illes Balears, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (pl. de la Drassana, 4, de Palma) y en la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (pl. de la Drassana, 4, de Palma) o en cualquiera de los sitios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos, mediante el apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.





4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de octubre de 2020

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**  
Fina Santiago Rodríguez

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/172/1069337>

